



ACTA NO. 16/2019

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) CELEBRADA EL DIECISIETE (17) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), a las tres horas de la tarde (03:00 P. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,

CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO, Miembro Titular,

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera ordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos de agenda:

1. Informe del Presidente.

El Presidente en este punto presenta el oficio de fecha 16 de mayo del 2019, suscrito por el licenciado Herminio Ramón Guzmán Caputo, Consultor Jurídico de la institución, en el cual remite el contrato a ser suscrito con la empresa Digiworld, SRL., a la que en fecha 26 de abril del 2019, el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, mediante resolución emitida en el Acta número CCC-016-2019, como órgano facultado por el Reglamento para la Compra de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios, adjudicó a Digiworld, SRL, la Orden de Compra y el Contrato Administrativo para la adquisición del kit electoral a emplearse en el proyecto de Voto Automatizado en las mesas de votación de las Primarias Simultáneas de los Partidos Políticos.

En la referida remisión el Consultor Jurídico expresa: "Cortésmente, tenemos a bien remitirle el CONTRATO PARA ADQUISICION DE BIENES a suscribirse entre la JCE y la empresa DIGIWORLD, SRL, entidad comercial constituida de conformidad a las leyes del Estado, con Registro Nacional del contribuyente No. 1-01-81983-9 y Registro de Proveedores del Estado No. 3082, debidamente representada por el Sr. Henry Antonio Báez García, cuyo contrato fue elaborado por esta Consultoría Jurídica, y el mismo se encuentra realizado conforme a todas las condiciones, especificaciones y referencias contenidas en el Pliego de Condiciones publicado el 28 de febrero y 01 de marzo del año 2019, por el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral. Además, les informamos que el contrato cumple con todas las especificaciones legales establecidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, así

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'HM' and 'R'.

Handwritten mark in blue ink.



como con todas las normas establecidas en el Reglamento de la Junta Central Electoral para la Compra de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios, de fecha 14 de julio de 2017."

En adición de lo antes señalado por el Consultor Jurídico de la Junta Central Electoral, se ha evidenciado, que sobre la referida adjudicación a la fecha no se ha presentado ninguna impugnación contra la misma ni contra el proceso de licitación referencia JCE-CCC-LPI-01-2019, para la implementación de un proyecto de Voto Automatizado e Identificación de los Electores en las mesas de votación de las primarias de los Partidos Políticos.

Que luego de visto y examinado el contrato para adquisición de bienes y servicios a suscribirse entre la Junta Central Electoral y Digiworld, SRL, e introducirle algunas modificaciones al mismo, el Pleno de la Junta Central Electoral da por conocidos los términos y condiciones del contrato referido, aprueba a unanimidad la suscripción del mismo, y autoriza al Magistrado Presidente, Doctor Julio César Castaños Guzmán, a que lo firme en su indicada calidad.

Por otra parte, el Presidente informa que ha sido recibida en fecha 16 de mayo una comunicación suscrita por el señor Carlos Sánchez, en su calidad de Secretario General de Alianza por la Democracia (APD) en la cual solicitan apoyo técnico para la celebración de la Asamblea Nacional de la APD, convocada a los fines de adecuar los estatutos, elegir la Dirección Nacional y poner la organización acorde a las nuevas disposiciones que se establecen en la Ley No. 33-18, sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos y la ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19, la Asamblea será celebrada el domingo 19 de mayo, a las 10:00 A. M., en la Casa Nacional de la APD, sito en la calle Benito Monción No. 10, Gascue, Santo Domingo, D.N.

El Pleno de la Junta Central Electoral, luego de ponderada la solicitud de fecha 16 de mayo suscrita por el señor Carlos Sánchez, en su calidad de Secretario General de Alianza por la Democracia (APD), y en atención a solicitudes similares hechas por otros partidos políticos de manera precedente a la comunicación referida, decide lo siguiente:

Brindar al Partido Alianza por la Democracia (APD), el soporte técnico a fin de que se pueda llevar a cabo el control de la asistencia de la Asamblea Nacional de la APD, convocada a los fines de adecuar los estatutos, elegir la Dirección Nacional y poner la organización acorde a las nuevas disposiciones que se establecen en la Ley No. 33-18, sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19, la Asamblea será celebrada el domingo 19 de mayo, a las 10:00 A. M., en la Casa Nacional de la APD, sito en la calle Benito Monción No. 10, Gascue, Santo Domingo, D.N.

2. Acta No. 4, de fecha 22 de marzo del 2019, de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados de este órgano y Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral.

El Pleno da un visto y aprobado al Acta No. 4, de fecha 22 de marzo del 2019, de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados de este órgano.

Adicionalmente el Pleno aprueba las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral:



Aprobar la **cancelación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficialías Civiles de los Municipios, las cuales fueron investigadas y verificadas por el Departamento de Registro Electoral, por lo que se considera que los titulares de dichos documentos deben ser excluidos de la lista definitiva de electores (PADRÓN ELECTORAL).

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201900717	25	23 abril 2019
201900719	25	23 abril 2019
201900720	25	23 abril 2019
201900721	25	23 abril 2019
201900722	25	23 abril 2019
201900723	25	23 abril 2019
201900724	25	23 abril 2019
201900725	25	23 abril 2019
201900726	25	23 abril 2019
201900727	25	23 abril 2019
201900728	25	23 abril 2019
201900729	25	23 abril 2019
201900730	25	23 abril 2019
201900731	25	23 abril 2019
201900732	25	23 abril 2019
201900733	25	23 abril 2019
201900734	25	23 abril 2019
201900735	25	23 abril 2019
201900736	25	23 abril 2019
201900737	25	23 abril 2019
201900738	25	23 abril 2019
201900739	25	23 abril 2019
201900740	25	23 abril 2019
201900741	25	23 abril 2019
201900742	25	23 abril 2019
201900743	25	23 abril 2019
201900744	25	23 abril 2019
201900745	25	23 abril 2019
201900746	25	23 abril 2019
201900747	25	23 abril 2019
201900748	25	23 abril 2019
201900749	25	23 abril 2019
201900750	25	23 abril 2019
201900751	25	23 abril 2019
201900752	25	23 abril 2019
201900753	25	23 abril 2019
201900754	25	25 abril 2019
201900755	25	25 abril 2019
201900756	25	25 abril 2019
201900757	25	25 abril 2019
201900758	25	25 abril 2019
201900759	25	25 abril 2019
201900760	25	25 abril 2019
201900761	25	25 abril 2019
201900762	25	25 abril 2019
201900763	25	25 abril 2019
201900764	25	25 abril 2019
201900765	25	25 abril 2019
201900766	25	25 abril 2019

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "Huy", "RANK", "Lp", and others.]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



201900767	25	25 abril 2019
201900769	25	25 abril 2019
201900770	25	25 abril 2019
201900771	25	25 abril 2019
201900772	25	25 abril 2019
201900773	25	25 abril 2019
201900774	25	25 abril 2019
201900775	25	25 abril 2019
201900776	25	25 abril 2019
201900777	25	25 abril 2019
201900778	25	25 abril 2019
201900779	25	25 abril 2019
201900780	25	25 abril 2019
201900781	25	26 abril 2019
201900782	25	26 abril 2019
201900783	25	26 abril 2019
201900784	25	26 abril 2019
201900785	25	26 abril 2019
201900786	25	26 abril 2019
201900787	25	26 abril 2019
201900788	25	26 abril 2019
201900792	25	26 abril 2019
201900793	25	26 abril 2019
201900794	25	26 abril 2019
201900795	25	26 abril 2019
201900796	25	26 abril 2019
201900798	25	26 abril 2019
201900802	25	26 abril 2019
201900805	25	26 abril 2019
201900806	25	26 abril 2019
201900807	25	26 abril 2019
201900808	25	26 abril 2019
201900809	25	26 abril 2019
201900810	25	26 abril 2019
201900811	25	26 abril 2019
201900812	25	26 abril 2019
201900813	25	26 abril 2019
201900814	25	26 abril 2019
201900815	25	26 abril 2019
201900817	25	26 abril 2019
201900818	25	26 abril 2019
201900819	25	26 abril 2019
201900821	25	26 abril 2019
201900822	25	26 abril 2019
201900823	25	26 abril 2019
201900824	25	26 abril 2019
201900825	25	26 abril 2019
201900826	25	26 abril 2019
201900827	25	26 abril 2019
201900828	25	26 abril 2019
201900829	25	26 abril 2019
201900830	25	30 abril 2019
201900831	25	30 abril 2019
201900832	25	30 abril 2019
201900839	25	30 abril 2019
201900840	01	26 abril 2019
201900841	25	30 abril 2019
201900842	25	30 abril 2019
201900843	25	30 abril 2019

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



201900844	25	30 abril 2019
201900845	25	30 abril 2019
201900846	25	30 abril 2019
201900847	25	30 abril 2019
201900848	25	30 abril 2019
201900849	25	30 abril 2019
201900850	25	30 abril 2019
201900851	25	30 abril 2019
201900852	25	30 abril 2019
201900853	25	30 abril 2019
201900854	25	30 abril 2019
201900855	25	30 abril 2019
201900856	25	30 abril 2019
201900858	25	30 abril 2019
201900859	25	30 abril 2019
201900860	25	30 abril 2019
201900861	25	30 abril 2019
201900862	25	30 abril 2019
201900863	25	30 abril 2019
201900864	25	30 abril 2019
Total 128	3,176	

Aprobar la **revalidación por fallecimiento** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Delegación de Defunciones, determinó de acuerdo a investigación, que sea revalidada la cédula de identidad y electoral No. 001-1185580-5, a nombre de Mario Emilio Peguero Hermida, en virtud de que se pudo comprobar, de acuerdo a investigación y verificación, que el citado ciudadano se encuentra con vida.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201900866	01	01 mayo 2019
Total 01	01	

Aprobar la **cancelación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201900791	01	25 abril 2019
201900834	01	26 abril 2019
201900835	01	26 abril 2019
201900836	01	26 abril 2019
Total 04	04	

Aprobar la **cancelación por suplantación a una persona fallecida** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que el acta de nacimiento que sirvió de base para procesar la cédula de identidad y electoral, pertenece a una persona fallecida.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201900833	01	26 abril 2019
Total 01	01	



Aprobar la **cancelación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo indicada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa tienen asignados dos números de cédulas de identidad generadas por error.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201900768	01	23 abril 2019
201900801	02	25 abril 2019
201900857	02	30 abril 2019
201900867	01	02 mayo 2019
201900868	03	06 mayo 2019
Total 05	09	

Aprobar la **cancelación por falsedad de datos** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo indicada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Inspectoría, determinó de acuerdo a investigación y verificación, que el acta de nacimiento que sirvió de base para procesar la precitada cédula de identidad y electoral, fue instrumentada de manera irregular.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201900797	01	24 abril 2019
Total 01	01	

Aprobar la **revalidación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección del Registro Electoral determinó de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que no existe falsedad de datos en los documentos utilizados para el procesamiento de las cédula de identidad y electoral.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201900803	01	25 abril 2019
Total 01	01	

3. Oficios Dirección Nacional de Elecciones:

- a) Oficio DNE-189-2019 de fecha 15 de abril del 2019, suscrito por el Lic. Mario E. Núñez Valdez, Director Nacional de Elecciones de este órgano, remitiendo solicitud de aprobación presupuesto de actividades de capacitación relativas a las primarias de partidos políticos.

El Pleno aprueba el oficio DNE-189-2019 de fecha 15 de abril del 2019, suscrito por el Lic. Mario E. Núñez Valdez, Director Nacional de Elecciones de este órgano, y en consecuencia aprueba el presupuesto de actividades de capacitación relativas a primarias de partidos políticos, el cual será cubierto con los fondos que mensualmente se están deduciendo del aporte económico que están recibiendo los partidos que concurrirán a las Primarias Simultáneas del 6 de octubre del presente año 2019, en los montos que se estipularon con los mismos oportunamente, es decir el 40% del aporte correspondiente al año 2019.

- b) Oficio DNE-186-19 de fecha 22 de abril del 2019, suscrito por el Lic. Mario E. Núñez Valdez, Director Nacional de Elecciones de este órgano, remitiendo informe capacitación electoral en municipios.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Hm', 'RMD', 'Rg', and a large signature]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



El Pleno da un visto al Oficio DNE-186-19 de fecha 22 de abril del 2019, suscrito por el Lic. Mario E. Núñez Valdez, Director Nacional de Elecciones de este órgano, remitiendo informe capacitación electoral en municipios.

- c) Oficio DNE-190-19 de fecha 24 de abril del 2019, suscrito por el Lic. Mario E. Núñez Valdez, Director Nacional de Elecciones de este órgano, remitiendo solicitud aprobación del Plan de Logística Electoral 2019-2020.

El Pleno aprueba el Oficio DNE-190-19 de fecha 24 de abril del 2019, suscrito por el Lic. Mario E. Núñez Valdez, Director Nacional de Elecciones de este órgano, relativo a la solicitud de aprobación del Plan Logística Electoral 2019-2020.

- d) Oficio DNE-211-2019 de fecha 08 de mayo del 2019, suscrito por el Lic. Mario E. Núñez Valdez, Director Nacional de Elecciones de este órgano, remitiendo Propuestas de Resoluciones:

- I. Resolución que instituye el procedimiento para la escogencia de candidatos /as en las primarias simultaneas del año 2019.
- II. Resolución sobre corrección de circunscripciones congresionales en la provincia de Santiago.
- III. Resolución sobre cambios de residencia, cierre de inscripciones y empadronamientos con fines electorales para las elecciones ordinarias generales del año 2020.

El Pleno acuerda someter a consulta de los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos Reconocidos para fines de opinión, las siguientes propuestas de resoluciones: Resolución que instituye el procedimiento para la escogencias de candidatos /as en las primarias simultaneas del año 2019; Resolución sobre corrección de circunscripciones congresionales en la provincia de Santiago, y Resolución sobre cambios de residencia, cierre de inscripciones y empadronamientos con fines electorales para las elecciones ordinarias generales del año 2020. A tales fines se les otorgará un plazo de diez (10) días hábiles para presentar por escrito sus opiniones sobre las propuestas, para luego ser conocidas por el Pleno de esta Junta Central Electoral.

4. Proyecto de Reglamento para el Voto del Dominicano en el Exterior.

El Pleno acuerda someter a consulta de los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos Reconocidos para fines de opinión el Proyecto de Reglamento para el Voto del Dominicano en el Exterior. A tales fines se les otorgará un plazo de diez (10) días hábiles para presentar por escrito sus opiniones sobre la propuesta, para luego ser conocida por el Pleno de esta Junta Central Electoral.

5. Licitaciones:

- a) Oficio UAP-2019-05-13549 (bis) de fecha 8 de mayo del 2019, suscrito por el Magistrado Presidente de este órgano, Dr. Julio César Castaños Guzmán, remitiendo el oficio DGA No.1259/2019 de fecha 8 de mayo del 2019, suscrito por el Dr. Pablo I. Garrido, Director General Administrativo, referente a la celebración de una Licitación Pública Nacional para la adquisición de doce mil (12,000) extensiones eléctricas, para ser utilizadas en los equipos del voto automatizado en la celebración de las Primarias Simultaneas de los Partidos Políticos.



El Pleno aprueba el oficio DGA No.1259/2019 de fecha 8 de mayo del 2019, suscrito por el Dr. Pablo I. Garrido, Director General Administrativo, y autoriza la celebración de una Licitación Pública Nacional para la adquisición de doce mil (12,000) extensiones eléctricas, para ser utilizadas en los equipos del voto automatizado en la celebración de las Primarias Simultaneas de los Partidos Políticos.

- b) Oficio UAP-2019-05-13635 (bis) de fecha 9 de mayo del 2019, suscrito por el Magistrado Presidente de este órgano, Dr. Julio César Castaños Guzmán, remitiendo oficio DGA No.1271/2019 de fecha 9 de mayo del 2019, suscrito por el Dr. Pablo I. Garrido Medina, Director General Administrativo, referente a la celebración de una Licitación Pública Nacional, para la adquisición de licencias de los softwares de virtualización VMWare, las cuales serán utilizadas en los servicios del Data Center de la Dirección de Informática.

El Pleno aprueba el oficio DGA No.1271/2019 de fecha 9 de mayo del 2019, suscrito por el Dr. Pablo I. Garrido Medina, Director General Administrativo, y autoriza la celebración de una Licitación Pública Nacional, para la adquisición de licencias de los softwares de virtualización VMWare, las cuales serán utilizadas en los servicios del Data Center de la Dirección de Informática.

6. Comunicación de fecha 03 de mayo del 2019, suscrita por el Dr. Maximiliano Rabelais Puig Miller, Presidente del Partido Alianza por la Democracia (APD), remitiendo el Recurso de Reconsideración al Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos para el año 2019.

El Pleno con relación a este punto de agenda resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Declara inadmisibles el Recurso de Reconsideración interpuesto en fecha 03 de mayo del 2019, suscrito por el Dr. Maximiliano Rabelais Puig Miller, Presidente del Partido Alianza por la Democracia (APD), al Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos para el año 2019, por extemporáneo.

SEGUNDO: Ratifica el Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos para el año 2019, dictado por la Junta Central Electoral, de fecha 3 de abril del 2019.

Las motivaciones y el alcance íntegro de la decisión aprobada están contenidas en la Resolución que a estos fines emitirá el Pleno de la Junta Central Electoral.

7. Oficio CJ 0182 de fecha 08 de febrero del 2019, suscrito por el Consultor Jurídico de este órgano, remitiendo Acto No. 22-2019, de fecha 01-01-2019, a requerimiento del Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), mediante el cual notifica al movimiento político inscrito como BIEN COMUN, que se abstengan formalmente de utilizar el lema Bien Común, porque el mismo fue adoptado por ellos en fecha 24 de febrero del 2002.

"El Pleno acoge la solicitud formulada por el Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), mediante los Actos Nos, 22-2019, de fecha 07 de febrero del 2019 y 38-2019, de fecha 01 de marzo del 2019; en tal sentido se acuerda remitir una comunicación para poner en conocimiento de los señores Jhonatan Liriano, Natalia Mármol, Franiel Genao, Jaime Rodríguez, Heidy Adon Vargas e Ico Abreu, los referidos actos de alguacil



en los cuales se les solicita que se abstengan formalmente de utilizar el lema Bien Común, ya que el mismo fue adoptado por el Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), en fecha 24 de febrero del 2002, el cual mantienen vigente hasta la fecha y al tenor de lo previsto en la Ley 30-06, de fecha 11 de enero del 2006, que prohíbe la utilización por parte de agrupaciones o partidos políticos de lemas o dibujos contentivos del símbolo, colores emblema o bandera, ya registrados en la Junta Central Electoral que distinguen a una agrupación política, sin la autorización legal del grupo o partido político indicado con dichos símbolos, colores o emblemas, que textualmente establece lo siguiente: "Art. 1. Se prohíbe la utilización por parte de personas, grupos, movimientos o partidos, en los medios de comunicación, escritos, radial, televisivo o cualquier medio electrónico, así como en los actos públicos, de la denominación o lema, los dibujos contentivos del símbolo, colores, emblema o bandera, ya registrados en la Junta Central Electoral, y que distingue a una agrupación política de cualesquiera otras de las ya existentes, sin la debida autorización legal de la agrupación política legalmente indicada con esos símbolos; y La Ley Núm. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos de fecha 15 de agosto del 2018, en su artículo 21, párrafo II textualmente dice lo siguiente: Párrafo II.- Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos tienen derecho al registro y al uso exclusivo de su denominación o nombre, logos o símbolos y emblemas, que no podrán ser utilizados por ningún otro, ni por ninguna asociación o entidad de cualquier naturaleza."

8. Registro de empresas encuestadoras:

- a) Oficio DNE-198 de fecha 2 de mayo del 2019, suscrito por el Lic. Mario E. Núñez Valdez, Director Nacional de Elecciones de este órgano, remitiendo depósito de la empresa encuestadora 3E Consulting, S.R.L.

El Pleno aprueba el Oficio DNE-198 de fecha 2 de mayo del 2019 y autoriza el registro de la empresa encuestadora 3E Consulting, S.R.L.

- b) Oficio DNE-209-2019 de fecha 7 de mayo del 2019, suscrito por el Lic. Mario E. Valdez Núñez, Director Nacional de Elecciones de este órgano, remitiendo depósito de la empresa Palmapp. S.R.L.

El Pleno aprueba el Oficio DNE-209-2019 de fecha 7 de mayo del 2019 y autoriza el registro de la empresa encuestadora Palmapp. S.R.L.

- c) Oficio DNE-214-2019 de fecha 10 de mayo del 2019, suscrito por el Lic. Mario E. Valdez Núñez, Director Nacional de Elecciones de este órgano, remitiendo depósito de las empresas encuestadoras Markestrategia ME, S.R.L e Instituto Dominicano de Estudios Aplicados, Mercadeo y Encuestas, IDEAM, S.R.L

El Pleno aprueba el Oficio DNE-214-2019 de fecha 10 de mayo del 2019 y autoriza el registro de las empresas encuestadoras Markestrategia ME, S.R.L e Instituto Dominicano de Estudios Aplicados, Mercadeo y Encuestas, IDEAM, S.R.L.

- d) Oficio DNE-217-2019 de fecha 14 de mayo del 2019, suscrito por el Lic. Mario E. Valdez Núñez, Director Nacional de Elecciones de este órgano, remitiendo depósito de dos empresas Globussines Consulting Group, S.R.L y Emevenca Dominicana, S.R.L.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'MNV', 'RBA', 'Ry', and a checkmark.]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



El Pleno aprueba el Oficio DNE-217-2019 de fecha 14 de mayo del 2019 y autoriza el registro de las empresas encuestadoras Globussines Consulting Group, S.R.L y Emevenca Dominicana, S.R.L.

9. Oficio DCSC 432-2019 de fecha 3 de mayo del 2019, suscrito por la Lic. María Estela de León, Encargada División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras de este órgano, remitiendo informe contentivo de las Órdenes de Compras y Servicios generadas durante el mes de abril del 2019.

El Pleno da un visto al Oficio DCSC 432-2019 de fecha 3 de mayo del 2019, suscrito por la Lic. María Estela de León, Encargada División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras de este órgano, remitiendo informe contentivo de las Órdenes de Compras y Servicios generadas durante el mes de abril del 2019

10. Acciones de Personal.

El Pleno aprueba las siguientes acciones de Personal, a saber:

Renuncias:

	Nombre	Posición	Departamento
1.	Ivelisse Santana Santana	Asistente Administrativa	Oficialía del Estado Civil de Bayaguana.
2.	Yorlenis Mercedes Francisco Polanco	Asistente Administrativa	Oficialía del Estado Civil de Altamira.
3.	Naudy Rafael Javier Reyes	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Yaguate.
4.	Liana Esther Ureña Veras	Cajera	Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.
5.	Mariely Nikaury Toribio Martínez	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.
6.	Josefina Batista José	Auxiliar Suplente del Secretario	Junta Electoral de Jamao al Norte.
7.	Nicolás Edmundo de Jesús Guillén Guzmán	Primer Suplente del Segundo Vocal	Junta Electoral de Villa González.
8.	Miledi Polanco	Auxiliar	Centro de Cedulación de Santiago de los Caballeros (01).

Cambio de Designación y Traslado:

	Nombre	Posición	Nueva Posición
1.	Rodolfo Antonio Genao Pérez	Chofer de la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras	Inspector de Seguridad asignado a la Dirección de Protocolo de este órgano.
2.	Joel Maldonado	Conserje de la División de Mayordomía	Mensajero de la Dirección Nacional de Registro Electoral de este órgano.
3.	Ana Virginia Rodríguez Carpio	Aprobadora del Centro de Servicios de La Romana	Primer Suplente de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de La Romana.
4.	José Antonio Cruz Ramírez	Auxiliar Técnico de la Dirección de Informática	SopORTE Técnico de Redes y Comunicaciones en la Escuela de Formación

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Hm', 'RMD', 'Ry', and a checkmark.]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



	Nombre	Posición	Nueva Posición
			Electoral y del Estado Civil (EFEC).
5.	Radhamés Antonio Santos	Mensajero de la Dirección de Recursos Humanos	Inspector de la Dirección de Seguridad Civil de este órgano.

Designaciones:

	Nombre	Posición	Departamento
1.	Freddyn Antonio Henríquez Reyes	Auxiliar	Dirección de Inspectoría de este órgano.
2.	Daniel Antonio Tavera Then	Auxiliar	Centro de Cedulación de La Feria.
3.	Francina Covar González	Auxiliar	Centro de Cedulación Dr. Delgado.
4.	Rosangelis Kirina Madera Alcèquez	Sub-Encargada de Suministros	Dirección Nacional de Cedulación de este órgano.
5.	José Antonio Encarnación Cruz	Digitador	Dirección Nacional de Registro del Estado Civil de este órgano.
6.	Leonor Altagracia Martínez Pérez	Aprobadora	Oficina Central del Estado Civil.
7.	Rosmery Ortiz Pimentel	Aprobadora	Oficina Central del Estado Civil.
8.	Iván José Beltré Báez	Auxiliar	Oficina Central del Estado Civil.
9.	Rossarling Martínez Joaquín	Cajera	Oficina Central del Estado Civil.
10.	Marianny Yanet Correa Polanco	Cajera	Oficina Central del Estado Civil.
11.	Brady Nathalie Nova	Legalizadora	Oficina Central del Estado Civil.
12.	Grethel Diana Cruz Almonte	Legalizadora	Oficina Central del Estado Civil.
13.	Bienvenida Maribel Cordero Senciòn	Legalizadora	Oficina Central del Estado Civil.
14.	Lourdes María Familia Reyes	Auxiliar	Junta Electoral de Guerra.
15.	Fernando José Batlle Romero	Auxiliar	Secretaria General de este órgano.
16.	Manuel De la Cruz	Lavador de Carros	División de Transportación de este órgano.
17.	Magaly Abreu	Inspectora III	Dirección de Inspectoría de este órgano.

11. Conocimiento de actas de la Comisión de Oficialías de este órgano, a saber: Acta No. 60-2018, de fecha 05 de diciembre del 2018; Acta No. 61-2018, de fecha 05 de diciembre del 2018; Acta No. 62-2018, de fecha 19 de diciembre del 2018; Acta No. 63-2018, de fecha 19 de diciembre del 2018; Acta No. 64-2018, de fecha 20 de diciembre del 2018; Acta No. 65-2018, de fecha 20 de diciembre del 2018; Acta No. 01-2019, de fecha 25 de enero del 2019; Acta No. 02-2019, de fecha 25 de enero del 2019; Acta No. 03-2019, de fecha 31 de enero del 2019; Acta No. 04-2019, de fecha 31 de enero del 2019; Acta No. 05-2019, de fecha 15 de febrero del 2019; Acta No. 06-2019, de fecha 15 de febrero del 2019; Acta No. 07-2019, de fecha 01 de marzo del 2019; Acta No. 08-2019-Transcripción, de



fecha 01 de marzo del 2019; y Acta No. 09-2019, de fecha 08 de marzo del 2019.

El Pleno da un visto y aprobado a las siguientes actas de la Comisión de Oficialías de este órgano, a saber: Acta No. 60-2018, de fecha 05 de diciembre del 2018; Acta No. 61-2018, de fecha 05 de diciembre del 2018; Acta No. 62-2018, de fecha 19 de diciembre del 2018; Acta No. 63-2018, de fecha 19 de diciembre del 2018; Acta No. 64-2018, de fecha 20 de diciembre del 2018; Acta No. 65-2018, de fecha 20 de diciembre del 2018; Acta No. 01-2019, de fecha 25 de enero del 2019; Acta No. 02-2019, de fecha 25 de enero del 2019; Acta No. 03-2019, de fecha 31 de enero del 2019; Acta No. 04-2019, de fecha 31 de enero del 2019; Acta No. 05-2019, de fecha 15 de febrero del 2019; Acta No. 06-2019, de fecha 15 de febrero del 2019; Acta No. 07-2019, de fecha 01 de marzo del 2019; Acta No. 08-2019-Transcripción, de fecha 01 de marzo del 2019; y Acta No. 09-2019, de fecha 08 de marzo del 2019.

➤ Finalmente en este punto el magistrado Henry Orlando Mejía Oviedo, somete a la consideración del Pleno la autorización de Adopción Privilegiada Nacional de los menores Samanta y Arturo, y luego de ponderados los expedientes correspondientes, se decide lo siguiente:

I. El Pleno aprueba el expediente correspondiente a la adopción privilegiada Nacional y autoriza a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, instruir a la Oficialía del Estado Civil correspondiente, proceder a hacer la transcripción de la Sentencia de Adopción Privilegiada Nacional Núm. 447-02-2019-SADM-00510, d/f 19-03-2019, (Sentencia de Corrección Núm. 447-02-2019-SADM-00513, d/f 26-03-2019), dictada por la Sala Civil del Segundo Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, de la menor SAMANTA, quien es adoptada por los señores Giovanni Alfieri y Claudia Tizzani, ambos de nacionalidad italiana, haciendo constar que el acta será expedida en virtud del artículo 28 de la Ley 285 sobre Migración, debiendo figurar en el PARC, para su expedición la coetilla "Expedida de conformidad al Art. 28 de la Ley de Migración".

De tal instrucción se hará mención al margen del registro No. 429, folio No. 29, Libro Registro de Extranjería No. 05-E, del año 2018, de la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago de los Caballeros.

II. El Pleno aprueba el expediente correspondiente a la adopción privilegiada Nacional y autoriza a la Consultoría Jurídica de esta Junta Central Electoral, instruir a la Oficialía del Estado Civil correspondiente, proceder a hacer la transcripción de la Sentencia de Adopción Privilegiada Nacional Núm. 447-02-2019-SADM-00510, d/f 19-03-2019, (Sentencia de Corrección Núm. 447-02-2019-SADM-00513, d/f 26-03-2019), dictada por la Sala Civil del Segundo Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, del menor ARTURO, quien es adoptado por los señores Giovanni Alfieri y Claudia Tizzani, ambos de nacionalidad italiana, haciendo constar que el acta será expedida en virtud del artículo 28 de la Ley 285 sobre Migración, debiendo figurar en el PARC, para su expedición la coetilla "Expedida de conformidad al Art. 28 de la Ley de Migración".

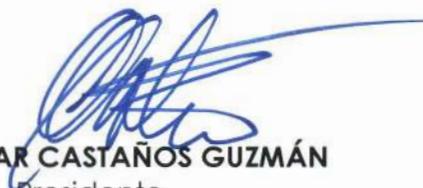
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'H.O.', 'R.M.', and 'S.J.']

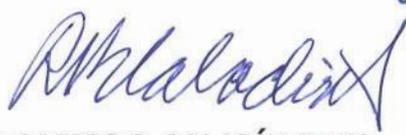


REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

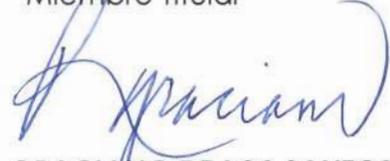
De tal instrucción se hará mención al margen del registro No. 428, folio No. 28, Libro Registro de Extranjería No. 05-E, del año 2018, de la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Santiago de los Caballeros.

Siendo las siete horas y cincuenta y seis minutos de la noche (07:56 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.


JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente


ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular


CARMÉN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular


ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular


RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

